



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2024-00059-00
Accionante:	HAROLD LOZANO SERRANO
Accionado:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-ADRES
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El señor HAROLD LOZANO SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.244.763, actuando por conducto de apoderada judicial, presenta acción de tutela contra la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental al debido proceso.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo "1RADICACIONOFIC_32B51C6AD54947218C4C(.pdf) NroActua 2" del índice 00002 del Aplicativo SAMAI.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:

<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowled-ge-base/ventanilla-virtual/>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por el señor HAROLD LOZANO SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.244.763, en contra de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al señor Félix León Martínez, en calidad de Director General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rindan informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo “1RADICACIONOFIC_32B51C6AD54947218C4C(.pdf) NroActua 2” del índice 00002 del Aplicativo SAMAI.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	tramites@grupofuentes.co
ACCIONADO:	notificacionesjudiciales@adres.gov.co

QUINTO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEXTO: RECONOCER personería a la Dra. Marcela Fuentes Lesmes identificada con C.C. No. 52.473.015 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional Nro. 112.036 del C.S. de la J., de conformidad y para los efectos del poder visible en el archivo "1RADICACIONOFIC_32B51C6AD54947218C4C(.pdf) NroActua 2" del índice 00002 Folio 8 del Aplicativo SAMAI, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogado Nro. 4196573 calendado de 28 de febrero de 2024 emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (índice 0004 Aplicativo SAMAI).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

lxvc

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **29 DE FEBRERO DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83819828a9e2b656b1734ed14c2f9afb43144f3b95f63aa5967e47dcfe4bdb50
Documento generado en 28/02/2024 05:25:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>